

AJUSTE TARIFARIO ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

ETAPA	FECHA
Elaborado por Ec. Luciana Macedo	
Revisado por	
Aprobado por	

Ubicación en la red: Informe N° INF - 00322-2021

INDICE

1. RESUMEN EJECUTIVO	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
2. DESARROLLO.....	4
3. CONCLUSIONES.....	5

Montevideo, 28 de diciembre de 2021.

Informe N° INF - 00322-2021
Expediente N° 0851-69-001-2021

Sr. Gerente de Regulación
Ing. Alfredo Piria

El presente informe considera la propuesta de ajuste tarifario presentada por la Administración Nacional de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) con fecha 28 de diciembre de 2021, en Resolución de Directorio de dicho Organismo N° 1376/21, correspondiente al ejercicio 2022, a regir a la fecha que disponga el decreto del Poder Ejecutivo.

1. RESUMEN EJECUTIVO

OSE presenta una propuesta de ajuste del nivel tarifario de 6%. Dicha propuesta se encuentra en concordancia con las instrucciones emanadas de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) en cuanto a la necesidad de mantener los esfuerzos vinculados a obtener ganancias de eficiencia.

Se recibió en reunión con fecha 9 de diciembre 2021 con técnicos del ente, información preliminar sobre el programa financiero y el ajuste estudiado para ser propuesto por la empresa para el año entrante.

2. DESARROLLO

De acuerdo a la información preliminar presentada por OSE en la reunión mantenida previamente, para el cálculo del presente ajuste tarifario se toma como base la paramétrica que surge del programa financiero para el ejercicio 2022, cuya estructura se presenta en el cuadro siguiente:

Variable de ajuste	Estructura (%)
Salarios	32,56
IPC	38,10
Electricidad	8,53
Dólar	16,89
UI	3,70
ICC	0,22
TOTAL	100,00

Asimismo, la empresa, para obtener los componentes de dicha paramétrica, utiliza las proyecciones elaboradas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y enviadas por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) para dicho año en cuanto a salarios, IPC y dólar. En cuanto a las variables Unidad Indexada (UI) e Índice del Costo de la Construcción (ICC), las mismas son estimadas teniendo en cuenta su evolución pasada y su relación con el IPC. Para las tarifas eléctricas utilizan estimaciones propias de la empresa.

El escenario preliminar planteado por OSE en cuanto al ajuste estricto por variación de precios, para el año 2022, resultante de la paramétrica es el siguiente:

Variable de ajuste	Estructura de la paramétrica	Índice de ajuste promedio 2022 / promedio 2021	Resultado
Salarios	32,56%	6,0%	1,94%
IPC	38,10%	8,6%	3,261%
Electricidad	8,53%	5,5%	0,469%
Dólar	16,89%	2,5%	0,427%
UI	3,70%	8,3%	0,307%
ICC	0,22%	10,3%	0,023%
Ajuste estricto por variación de precios			6.427%

Como resultado del cálculo, de acuerdo al informe preliminar de los técnicos de OSE, el ajuste de tarifas estrictamente correspondiente a variación de precios para el 2022 alcanzaría el 6,427%.

Siguiendo las instrucciones de OPP en el sentido de mantener los esfuerzos vinculados a obtener ganancias de eficiencia, contribuyendo a la mejora de la gestión de las Empresas del Estado, OSE estima prudente proponer al Poder Ejecutivo un ajuste de 6%.

En lo que refiere a la estructura tarifaria, en esta oportunidad, la empresa no ha planteado cambios para la estructura tarifaria.

3. CONCLUSIONES

En términos generales, no se plantean objeciones técnicas con el nivel de ajuste propuesto de 6%.

Sin perjuicio de lo anterior, se reiteran consideraciones ya realizadas en anteriores informes respecto a que el cálculo de tarifas basadas en costos debería contemplar las siguientes características:

- a) Considerar flujos de costos operativos y de inversión en un horizonte de más largo plazo o, a modo de ejemplo, quinquenal, a partir de la estimación de la demanda y requerimientos meta de calidad en el producto y en el servicio. De esta forma se podría determinar –al menos como referencia– una tarifa promedio estabilizada y no determinada exclusivamente por un flujo de caja anual que recoge solamente criterios de financiamiento y evolución de precios de tipo coyuntural.

- b) Contemplar costos eficientes en las distintas actividades de OSE, es decir, no trasladar automáticamente costos históricos o contables.

- c) La exposición explícita y por separado de componentes tarifarios que correspondan a consideraciones de tipo macroeconómico o social.

Ec. Luciana Macedo

Gerencia de Regulación